



**INSTITUTO ARGENTINO
DE ANALISIS FISCAL**

Vademécum tributario argentino 2024

**Se identifican 155 diferentes tributos entre los niveles de
gobierno nacional, provincial y municipal**

**Los 10 tributos más importantes aportan el 92% de la
recaudación total**

7 de julio de 2024

Como país federal, Argentina tiene las potestades tributarias distribuidas entre los distintos niveles de gobierno, es decir, nacional, provincial y municipal. En efecto, cada uno de estos establece, dentro de su marco legal, distintos tipos de tributos que determinan el financiamiento de sus funciones.

El objetivo del vademécum tributario de IARAF es la identificación de los distintos tipos de tributos establecidos por los gobiernos para un año en particular. El criterio utilizado es el del **hecho imponible**, entendiéndose por hecho a todo aquello que da lugar a la existencia de un tributo para un determinado nivel de gobierno. Un par de ejemplos pueden ayudar a una mejor comprensión: el uso de alumbrado público da origen a una tasa municipal de alumbrado público y la obtención de un nivel de ingreso determinado da origen al impuesto a las ganancias. Con los ingresos obtenidos por la tasa de alumbrado público el municipio debe financiar el costo de brindar el alumbrado público a los ciudadanos. Con los ingresos obtenidos por el impuesto a las ganancias, los gobiernos financian su presupuesto de gastos. En efecto, el vademécum tributario de IARAF no es un mero listado de todos los tributos existentes a lo largo y ancho de Argentina, sino una lista de los distintos tipos de tributos identificados según los distintos hechos imponibles registrados. Además, como criterio de selección, se deja de lado a aquellas tasas municipales que impliquen una provisión de bienes privados de manera directa, como, por ejemplo, la tasa por desagote de pozos ciegos y cámaras sépticas. También, los tributos provinciales vinculados al régimen para trabajadores en relación de dependencia pertenecientes a la nómina de los distintos gobiernos provinciales (en aquellas provincias que no transfirieron sus sistemas previsionales), no serán considerados, por no estar incluidas en los códigos fiscales ni leyes impositivas provinciales.

Para la realización del vademécum, se hace un análisis exhaustivo de la normativa tributaria vigente en los diferentes estratos gubernamentales. Por otra parte, resulta pertinente aclarar que el relevamiento de tributos realizado no pretende seguir un orden cronológico de una muestra fija de municipios, sino que se relevan nuevos municipios y se agregan nuevos tributos con diferentes hechos imponibles en cada edición.

Resulta relevante recordar que se denomina tributo al pago que se realiza al Estado para que éste lo administre a través de las operaciones mediante las cuales provee a la ciudadanía de bienes y servicios.

Los tributos pueden clasificarse como **impuestos, tasas y contribuciones**. La diferencia fundamental entre un impuesto y una tasa o contribución específica, es que en los primeros se grava una manifestación de capacidad contributiva que no precisa ser acompañada de una contraprestación específica por parte del Estado, en tanto que en el caso de tasas y contribuciones la obligación de pago se origina en la prestación estatal de un bien, obra o servicio que beneficia de manera focalizada al contribuyente.

Para evitar interpretaciones erróneas, es importante reafirmar que el objetivo del vademécum tributario de IARAF es identificar distintos tipos de tributos existentes en el país. Es obvio que una persona humana o jurídica no tributa la totalidad de los tributos

identificados, sino la parte que le corresponde en función del desarrollo de sus actividades, de su posesión de bienes, de su ubicación geográfica y del intervalo temporal que se considere. Si se toma un horizonte temporal de un año, el conjunto de tributos que una persona humana paga es mayor al que surge si se toma solamente un mes. Por ejemplo, es habitual renovar el carnet de conducir en el término de tres o cinco años. También es habitual tener que realizar la inspección técnica vehicular obligatoria anualmente. Si en un análisis se toma solamente un mes, es factible que estos tributos no resulten identificados.

Cantidad de tributos en 2024

Del análisis de la legislación tributaria de **2024**, se identificó la existencia de **155 diferentes tipos de tributos a lo largo de nuestro país**.

Entre estos tributos se encuentran impuestos, tasas, contribuciones y derechos. Para poder realizar una clasificación seria de los tributos en sus distintas versiones, se requiere un estudio profundo del funcionamiento de cada uno de ellos. Esto obedece a que, si bien a priori una tasa no es un impuesto, si el monto cobrado excede el valor de la contraprestación puede considerarse que tiene una parte impositiva. En efecto, lo que sí puede afirmarse es que al menos existen 61 impuestos claramente definidos al considerar los tres niveles de gobierno.

En el cuadro 1 se los presenta clasificados según nivel de gobierno. En primer lugar, están los tributos nacionales, luego los provinciales y, por último, los municipales.

Cuadro 1: Listado de tributos vigentes 2024

TRIBUTOS NACIONALES 2024	
1	Impuesto a las ganancias sobre personas humanas y sucesiones indivisas residentes (<i>incluye: "impuesto a la renta financiera"</i>)
2	Impuesto a las ganancias sobre las sociedades incluyendo establecimientos permanentes, empresas y explotaciones unipersonales. (<i>incluye: "adicional sobre distribución de utilidades"</i>)
3	Gravamen de emergencia sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos
4	Impuesto específico sobre la realización de apuestas
5	Impuesto indirecto sobre apuestas on-line
6	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: aportes
7	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: contribuciones
8	Régimen de trabajadores autónomos
9	Régimen para el personal de casas particulares
10	Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)
11	Contribución especial sobre el capital de las cooperativas
12	Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias
13	Impuesto a la energía eléctrica
14	Impuesto adicional de emergencia sobre cigarrillos
15	Fondo especial del tabaco
16	Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos
17	Impuesto a los videogramas grabados
18	Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual
19	Impuesto al valor agregado
20	Impuesto sobre los bienes personales
21	Impuesto a los tabacos
22	Impuesto a las bebidas alcohólicas
23	Impuesto a las cervezas
24	Impuesto a las bebidas analcohólicas, jarabes, extractos, concentrados y agua mineral
25	Impuesto a los objetos suntuarios
26	Impuesto a los vehículos automotores, motos y embarcaciones
27	Impuesto a las embarcaciones y aeronaves de recreo o deportes
28	Impuesto a los productos electrónicos
29	Impuesto a seguros
30	Impuesto a la telefonía celular y satelital
31	Recargo al gas natural
32	Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas
33	Impuestos sobre los combustibles líquidos
34	Impuesto al dióxido de carbono
35	Derechos de importación
36	Derechos de exportación
37	Tasa de estadística
38	Impuesto P.A.I.S
39	Impuesto a los pasajes al exterior (fondo nacional de turismo)
40	Tasa de seguridad ANAC
41	Tasa de seguridad de aviación
42	Tasa de uso aeroportuario
43	Tasa de Migraciones
44	Tasa de abonados de telecomunicaciones
45	Fondo fiduciario del servicio universal de telecomunicaciones
46	Tasa de control, fiscalización y verificación a las telecomunicaciones

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2024.

TRIBUTOS PROVINCIALES 2024	
47	Impuesto inmobiliario
48	Impuesto sobre los ingresos brutos* <i>*incluye: "impuesto a las actividades económicas"</i>
49	Impuesto a los automotores
50	Impuesto a las embarcaciones
51	Impuesto a los sellos
52	Impuesto a la transferencia de mejoras y derecho en tierra fiscal
53	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
54	Impuesto a los combustibles derivados del petróleo
55	Fondo provincial sobre los servicios públicos
56	Tasas retributivas de servicios: Otras. Ejemplos: De la actividad hidrocarburífera; de servicios hídricos; Provisión de energía; Expedición de guías de productos forestales, ganado, frutos y mineros. Tasa por tramitación y visado de urbanizaciones, entre otras.
57	Contribución por mejoras
58	Derecho de extracción de minerales
59	Derecho de explotación de áridos
60	Tasa de pesca
61	Impuesto al ejercicio de profesiones liberales
62	Derecho de uso y consumo de agua* <i>*Incluye: "Canon de riego"</i>
63	Impuesto a los productos forestales
64	Impuesto a las loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos de azar
65	Impuesto a las actividades de TURF
66	Impuesto al trabajo para la salud pública, policía del trabajo y capacitación laboral
67	Tasas retributivas de servicios: Servicios Administrativos Ejemplos: Dirección Provincial de Rentas; Dirección general de Catastro; Dirección de Transporte; Dirección provincial de Trabajo.
68	Tasas retributivas de servicios: Actuaciones judiciales
69	Tasa de registro de marcas, señales, expedición de guías y certificados: Para ganado, frutas y verduras y minería.
70	Impuesto de ingresos brutos sobre los pasivos remunerados del BCRA.
71	Impuesto a la carga y descarga en puertos

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2024.

TRIBUTOS MUNICIPALES 2024	
72	Canon por la concesión de servicios públicos
73	Contribución por evaluación y fiscalización de impacto medioambiental
74	Contribución ambiental por generación y transporte de restos de obras y demoliciones
75	Contribución obligatoria por mantenimiento de la red de tránsito pesado
76	Contribución para desarrollo de la infraestructura sanitaria y cloacal
77	Contribución para la financiación de obras de gas natural
78	Contribución para servicios de justicia
79	Contribución por mejoras
80	Contribución por pavimentación
81	Contribución por servicios adicionales municipales
82	Contribución por servicios de salud
83	Contribución que incide sobre la instalación y suministro de gas natural
84	Contribución sobre instalación mecánica y suministro de energía eléctrica
85	Contribución sobre los mercados municipales
86	Derecho de funcionamiento de remises, taxis y transportes escolares
87	Derecho a los espectáculos públicos
88	Derecho de abasto, matadero e inspección veterinaria
89	Derecho de amarre en el puerto municipal
90	Derecho de cementerio
91	Derecho de extracción de áridos
92	Derecho de mantenimiento del curso navegable
93	Derecho de registro de conductor
94	Derecho para el desarrollo urbano sustentable
95	Derecho por acceso a publicaciones de legislación municipal
96	Derecho por estructuras para publicidad
97	Derecho por matrícula
98	Derecho por ingreso sin cupo al puerto
99	Derecho por la transferencia de inmuebles dentro de parque industrial
100	Derecho por turista extranjero
101	Derechos de catastro
102	Derechos de bodega
103	Derechos de construcción
104	Derechos de la estación terminal de ómnibus
105	Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
106	Derechos de registro de estructuras de telecomunicaciones
107	Derechos de verificación de estructuras de telecomunicaciones
108	Derechos para la realización de actividades en las áreas protegidas y reservas naturales urbanas
109	Derechos por habilitación de guías de turismo
110	Derechos por control bromatológico y salubridad
111	Derechos por habilitación de fotógrafos turísticos
112	Derechos por habilitación e inspección de ascensores
113	Derechos por inspección técnica de vehículos
114	Derechos por ordenamiento del tránsito
115	Derechos por publicidad y propaganda
116	Derechos por venta ambulante

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2024.

TRIBUTOS MUNICIPALES 2024	
117	Ecotasa
118	Impuesto al terreno baldío
119	Impuesto automotor
120	Impuesto inmobiliario
121	Libreta sanitaria por la actividad económica
122	Remoción y estadía de vehículos
123	Sistema de estacionamiento medido
124	Tasa por expendio de bebidas alcohólicas
125	Tasa aeroportuaria municipal
126	Tasa al combustible
127	Tasa de embarque
128	Tasa de inscripción turismo de aventura
129	Tasa por residuos peligrosos
130	Tasa por alumbrado público
131	Tasa por búsqueda y rescate
132	Tasa por cobranzas y retenciones de terceros
133	Tasa por comercialización de envases no retornables y afines
134	Tasa por control de animales en la vía pública
135	Tasa por control de marcas y señales
136	Tasa por defensa del consumidor
137	Tasa por depósito de mercaderías en infracción
138	Tasa por desinfección, desinsectación y desratización
139	Tasa por explotación de autopista
140	Tasa por habilitación de comercios e industrias
141	Tasa por habilitación de puestos fijos de control de accesos y vigilancia en barrios cerrados.
142	Tasa por inspección de pesas y medidas
143	Tasa por inspección de productos sanitarios
144	Tasa por inspección de seguridad e higiene
145	Tasa por inspección, control y servicios diversos al servicio público de transporte de pasajeros
146	Tasa por juegos de azar, rifas, etc.
147	Tasa por libreta sanitaria para actividades deportivas
148	Tasa por servicios de monitoreo y seguridad en locales comerciales y viviendas
149	Tasa por servicios de limpieza y desmalezamientos de baldíos
150	Tasa por servicios turísticos en general
151	Tasa por uso del vertedero municipal
152	Tasa por verificación de la gestión de residuos por parte de los grandes generadores
153	Tasa por verificación de obras en la vía pública
154	Tasa sobre parques industriales
155	Tributo por plusvalía urbanística

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2024.

En línea con el objetivo central del vademécum, es decir, con la identificación de diversos tipos de hechos imponible o de servicios públicos exclusivamente brindados por el Estado, se consideró necesario realizar los siguientes cambios respecto al vademécum del año 2023: por un lado, la suma de tres tributos nacionales y, por otro, la resta de dos. A nivel municipal la adición de siete tributos y la eliminación de uno. Como resultado, los tributos totales identificados pasaron de 148 en 2023 a 155 en 2024.

Gráfico 1

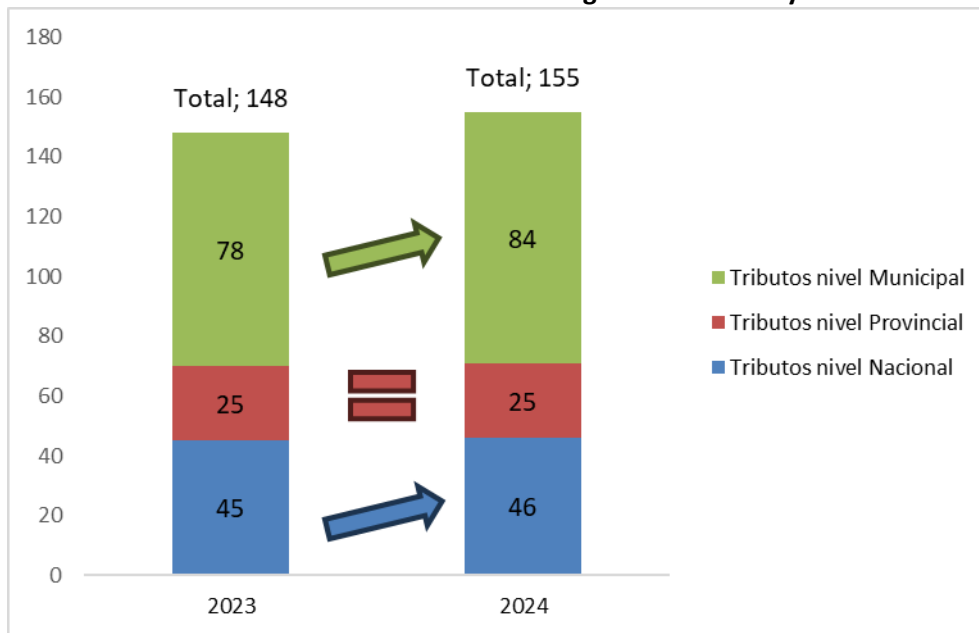
Resumen de los cambios del vademécum tributario argentino de 2024 respecto al de 2023



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal.

De esta manera, respecto al 2023, los tributos nacionales relevados pasaron de 45 a 46, los tributos provinciales se mantuvieron en 25, y los tributos municipales crecieron de 78 a 84.

Gráfico 2
Cantidad de tributos relevados en Argentina en 2023 y 2024



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal.

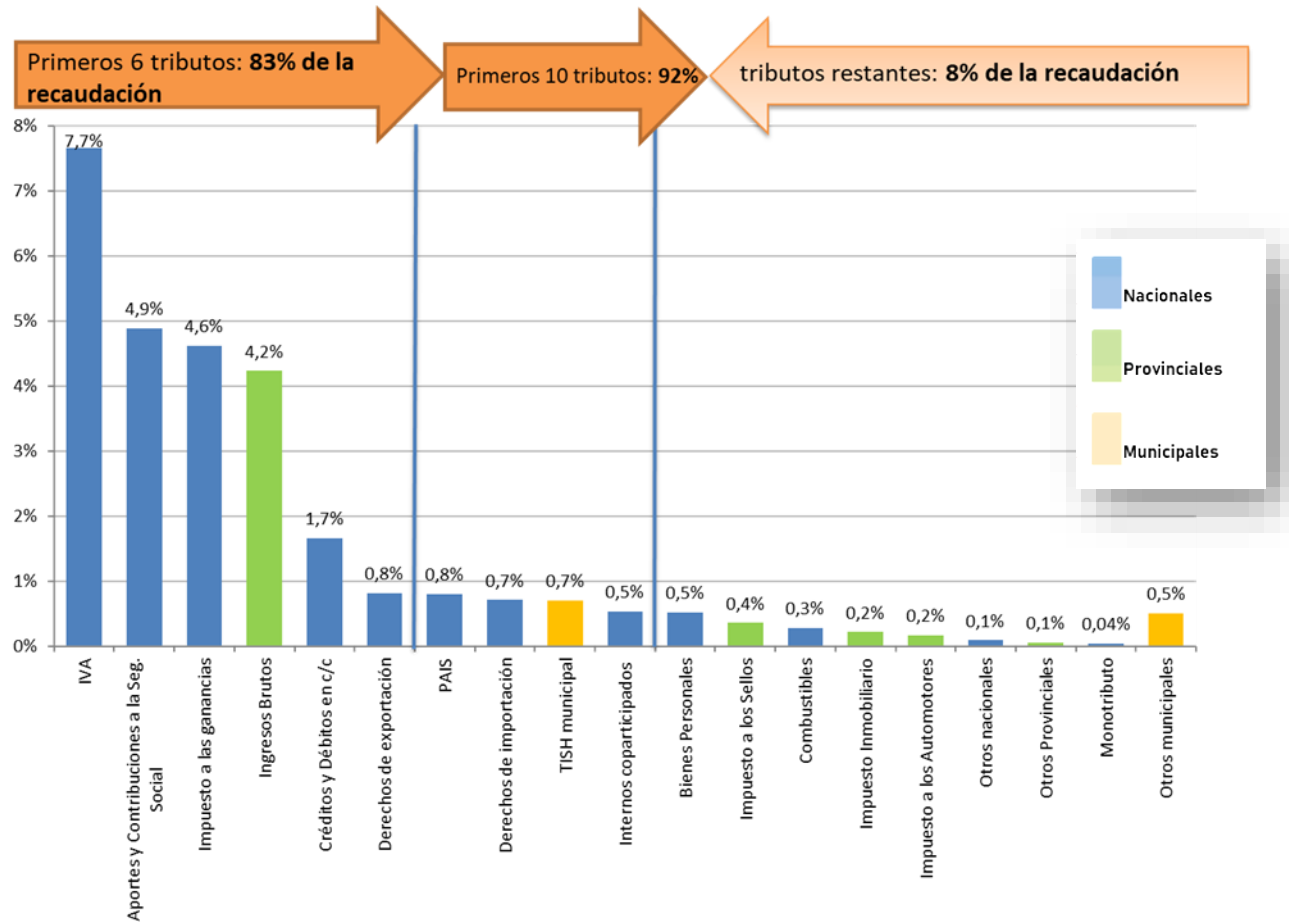
¿Qué grado de concentración tiene la recaudación tributaria argentina?

Independientemente de la diversidad de tributos identificados, la recaudación efectiva de todos los niveles de gobierno de Argentina se encuentra **concentrada** en relativamente pocos tributos.

Considerando la recaudación de IVA, Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social, Ganancias de personas humanas y de sociedades, el impuesto provincial a los Ingresos Brutos, el impuesto a débitos y créditos bancarios y Derechos de exportación, se obtiene el 83% de la recaudación tributaria consolidada de Argentina.

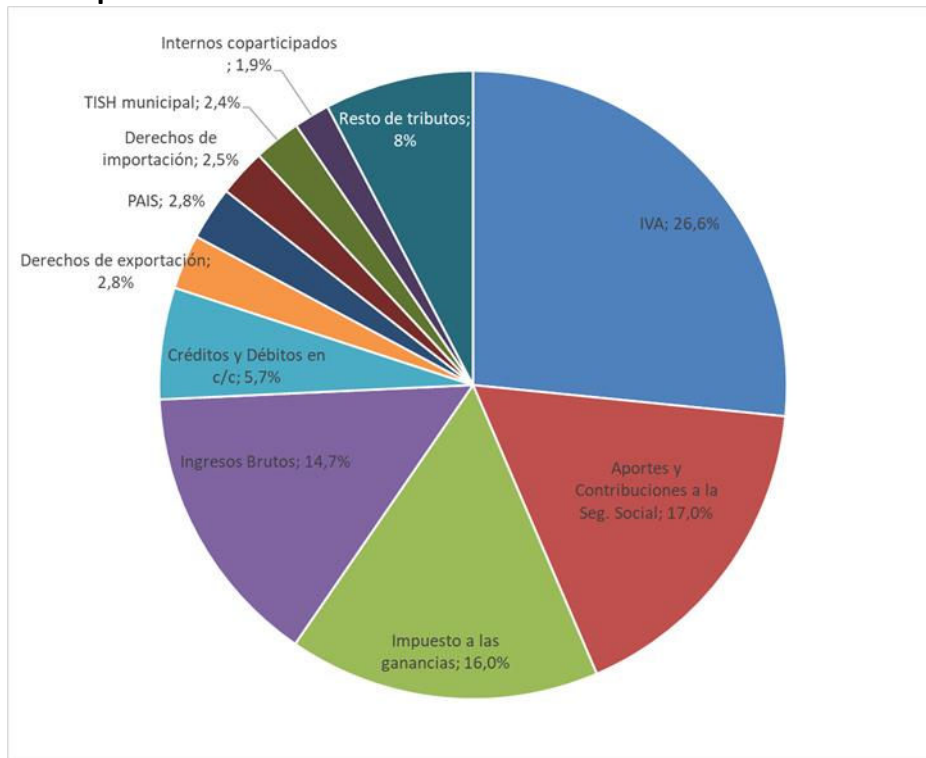
Si a los 6 tributos mencionados se le agregan el impuesto P.A.I.S, los Derechos de Importación, la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal (TISH) e impuestos internos coparticipados, se tiene que el **92% de la recaudación consolidada argentina se concentra en 10 tributos, 8 de los cuales son nacionales, uno provincial y uno municipal**. Esto puede apreciarse en los gráficos 3 y 4.

Gráfico 3
Recaudación en % del PIB
Por tributo y por nivel de gobierno en 2023



Fuente: IARAF en base a AFIP, Ministerio de Hacienda y DNAP. Estimaciones propias para los tributos municipales.

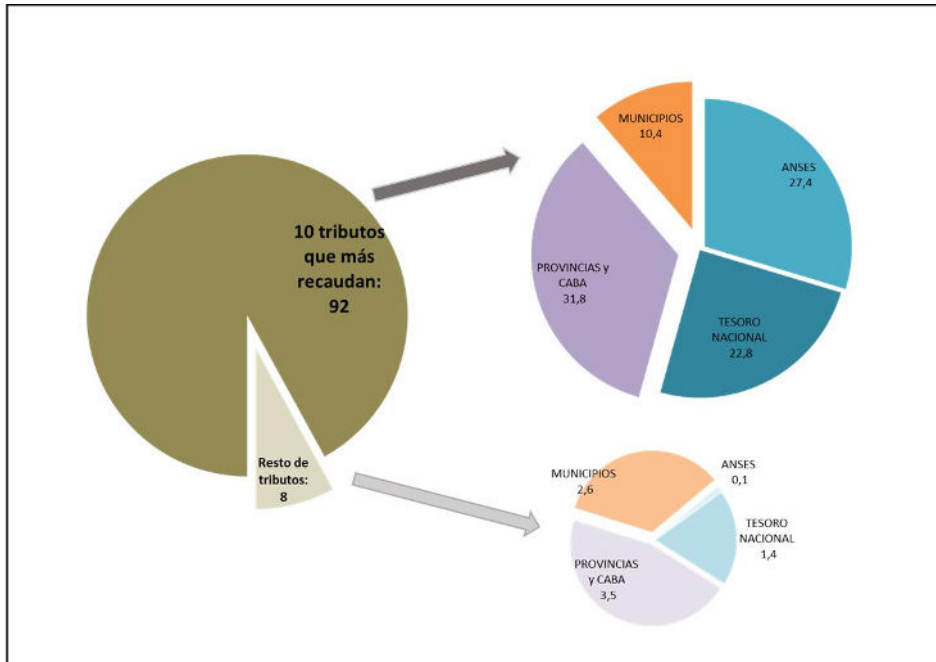
Gráfico 4
Participación % de los tributos en la recaudación consolidada en 2023



Fuente: IARAF en base a AFIP, Ministerio de Hacienda y DNAP.
 Estimaciones propias para los tributos municipales.

Si bien 8 de los 10 tributos que recaudan el 92% de la recaudación en nuestro país son recaudados a nivel nacional, una porción de los fondos se distribuye entre Nación y provincias + CABA, a través de las leyes de coparticipación vigentes. Concretamente, los 10 tributos aportan \$92 de cada \$100 recaudados, siendo la distribución definitiva de 2023 la siguiente: el Tesoro Nacional recibió \$23, ANSES \$27, Provincias y CABA \$32 y los Municipios \$10.

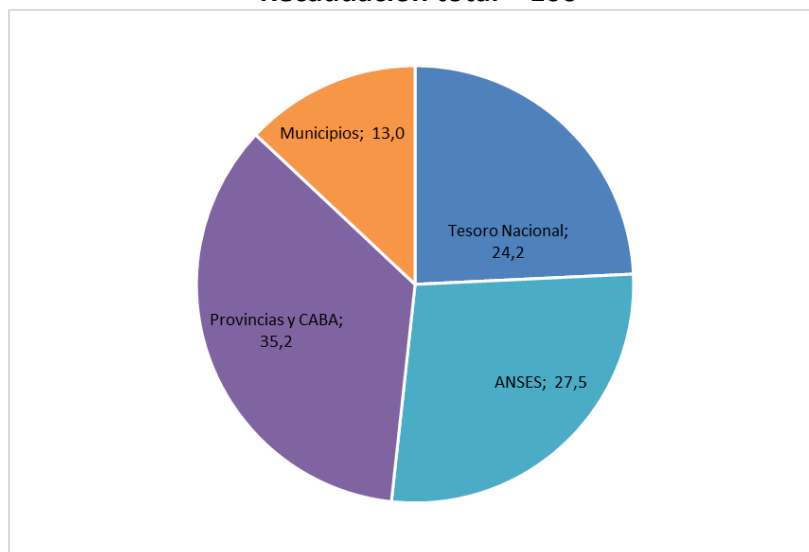
Gráfico 5
Distribución de la recaudación tributaria total en Argentina por nivel de gobierno
Recaudación total = 100



Fuente: IARAF en base a AFIP, Ministerio de Hacienda y DNCFP.

Si a los \$92 aportados por los 10 principales tributos se le suman los \$8 restantes, se tiene que la totalidad de la recaudación se terminó distribuyendo de la siguiente manera: el Tesoro Nacional recibió \$24,2, ANSES \$27,5, Provincias y CABA \$35,2 y los Municipios \$13 (gráfico 6).

Gráfico 6
Distribución de la recaudación tributaria total en Argentina por nivel de gobierno
Recaudación total = 100



Fuente: IARAF en base a AFIP, Ministerio de Hacienda y DNCFP.